

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Corregimiento de Sabanitas, Provincia de Colón  
Edificio Berasplaza, Planta Alta Tel: 500-0731, ext. 6731

Colón, 24 de marzo de 2025.  
DRCL-SEEIA-AC-002-2403-2025

LICENCIADA  
GRACIELA PALACIOS  
Directora nacional de Evaluación de Impacto Ambiental  
ALBROOK – PANAMÁ  
E. S. D.

Lcda. Palacios:

Por este medio le enviamos a su despacho respuesta de MEMORANDUM DEIA – 0147 – 1103 – 2025 del 11 de marzo de 2025 de la Segunda Aclaratoria del Proyecto ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT promovido por la Sociedad IAP Holding S.A. ha desarrollarse en la localidad de Icacal, Corregimiento de Salud, distrito de Chagres, provincia de Colón.

Atentamente,

YM/gm



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA ACLARATORIA DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD IAP HOLDING, S.A.

Para su evaluación y opinión se le envío a las secciones técnicas las preguntas de su competencia cada una de las preguntas solicitadas en la aclaratoria obteniendo las siguientes respuestas:

1. La SECCION DE COSTAS Y MARES mediante Nota SECOMAR – 014 – 2023 – 2025 del 20 de marzo de 2025 respondió que la sección Costas y Mares de Colón no solicitó preguntas y remite información a Costas y Mares, nivel central, las preguntas fueron la N°4, 5, 6, 7 y 14.
2. La SECCIÓN FORESTAL mediante Nota 014 – 2403 – 2023 del 21 de marzo de 2025 respondió que esta sección no respondió la primera aclaratoria y tampoco se le pidió comentario a la sección forestal, las preguntas fueron las N°3, 12, 12a, 12b y 13.
3. La SECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO mediante Nota N°03 – 2403 – 2025 del 24 de marzo de 2025 indica que esta Sección no solicitó información y su pregunta que le correspondió fue la N° 1.
4. La SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA mediante Nota SSH-007-2404-2025 indica que la sección de seguridad hídrica no realizo pregunta al respecto y su pregunta fue la N°12.
5. La SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL señala en su comentario que el vertedero de Monte Esperanza ya casi no tiene capacidad para atender los desechos del distrito de Colón, y traer más desechos de otro distrito complicaría aún más su operación según nota y respuesta en Anexos 5 con relación a la pregunta N°9;
  - a) En relación a la pregunta 10 las coordenadas fueron presentadas y se recomienda que DIAN las verifique para tener realidades sobre la superficie de las áreas
  - b) En relación a la pregunta N°11 no se tienen comentarios.
6. La Pregunta N° 2 corresponde a la UA del Ministerio de Mi Cultura.
7. La Pregunta N°8 corresponde al Ministerio de Obras Públicas.

Sin más, por el momento,

Lcda. Yosuani Miller  
Directora Regional  
Mi Ambiente - Colón



Agrón. Genaro Pinzón  
Jefe de Sección de Evaluación  
Mi Ambiente - Colón

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

### MEMORANDO DICOMAR -089-2025

**PARA:** GRACIELA PALACIO  
Directora De Evaluación de Impacto Ambiental.



**DE:** DIGNA BARSALLO  
Directora de Costas y Mares

**ASUNTO:** Respuesta a memorando-DEEIA-0147-1103-2025, donde se solicita respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto. "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT" cuyo promotor es IAP HOLDING, S.A. dentro del área de competencia

**FECHA:** 14 de marzo de 2025

Luego de revisar y evaluar la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto. "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT" cuyo promotor es IAP HOLDING, S.A. Tengo a bien informarle que la empresa ha cumplido con la información solicitada y requerida. Indicamos que la empresa cumpla con las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental respectivas y las normas ambientales que garanticen la conservación y protección del ambiente.

Atentamente,

DB/Jp/



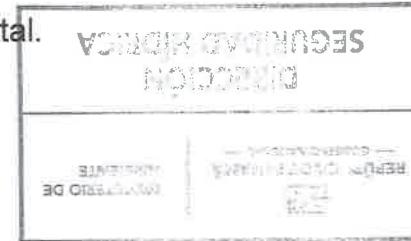
MEMORANDO  
DSH- 0147-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS S.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

De : VICTORIA HURTADO  
Directora de Seguridad Hídrica-encargada

Asunto: respuesta a la segunda nota aclaratoria del EsIA.

Fecha: 24 de marzo de 2025.

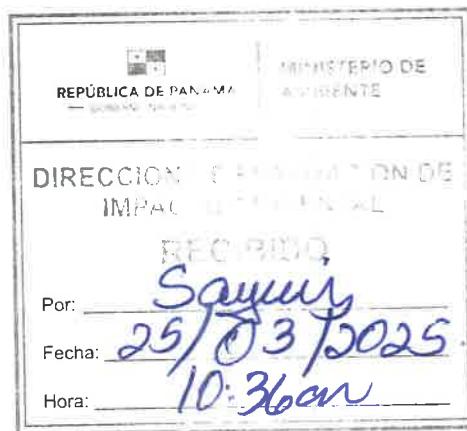


Por este medio nos complace dirigirnos a usted, con la finalidad de dar respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0147-1103-2025**, del EsIA categoría III, denominado. **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORIA III DEL PROYECTO INTERNACIONAL ATLANTIC PORT”**, a desarrollarse en el poblado de Icacal, corregimiento de Salud, distrito de Chagres, provincia de Colón, enviamos las observaciones al EsIA, cuyo promotor es **IAP HOLDING, S.A.**

Estamos a su disposición para cualquier consulta.

LGH/JHP:

Adjunto: informe de revisión de documento. N° DSH-025-2025.



**INFORME TÉCNICO No. DSH-025-2025**

De Evaluación del EsIA del proyecto denominado  
“INTERNATIONAL ATLANTIC PORT (IAP)”, Estudio de Impacto Ambiental Categoría  
III.”

**DATOS GENERALES**

<b>Nombre y categoría del proyecto:</b>	INTERNATIONAL ATLANTIC PORT (IAP), Categoría III.”
<b>Nombre del promotor:</b>	IAP HOLDING, S.A
<b>Fecha del Informe:</b>	24 de marzo de 2025.
<b>Ubicación del proyecto:</b>	Corregimiento de Salud, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.
<b>Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:</b>	Se localiza dentro de la Cuenca Hidrográfica Río entre Indio y el Río Chagres(CHRIC- 113).

**DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA.**

12.d. Aclarar tipo de obra en cauce propone realizar dentro del área de influencia del proyecto para cada fuente hídrica a intervenir con sus respectivas coordenadas de los sitios a intervenir.

**RESPUESTA** En la etapa de diseño de obras para la ejecución del proyecto, se procederá a diseñar la infraestructura adecuada para cada obra en cauce, estas se establecerán de acuerdo a la necesidad en alcantarillas tipo cajón y/o alcantarillas o tubos de concreto reforzado. Solo en primera instancia se tiene contemplado realizar (2 a 3) obras en los cauces. Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, se procederá con la fase de Diseño de Infraestructura, sometiendo los planos y memorias de cálculos al Ministerio de Obras Públicas y en los informes de seguimiento del Proyecto. En la memoria de cálculo se presentará toda la información requerida, de la infraestructura y modelaciones necesarias requeridas por las instituciones regente. El promotor se compromete NO realizar ninguna obra Sin la aprobación de los planos Ni memorias técnicas exigidas por las Instituciones regentes para cada caso incluyendo el Ministerio de Ambiente. Con base a la respuesta de los subpuntos a,b,c, así como los datos de topografía del área del proyecto: presentar mapa donde se visualice una modelación de inundación del proyecto para los períodos de retornos de 50 y 100 años, donde se incluyan todas las fuentes hídricas superficiales existentes, sin el proyecto y con el proyecto, elaborado y firmado por un personal idóneo. Se reitera aclarar como el proyecto evitara inundaciones en las comunidades cercanas a este, respecto a los cambios hidrológicos que propone, teniendo en consideración que en la página 708 se establece que el área es propensa a inundaciones y el proyecto establece en la página 206 que “Los niveles a los que se ubica el poblado son relativamente más bajos que los propuesto para relleno en las fincas

3.b. Aclarar margen (distancia en metros) de la franja de cobertura vegetal del proyecto hacia la vía Gatún - Miguel de La Borda y las residencias del poblado de Iacal. Estudio de Impacto Ambiental Categoría III – IIda Información Aclaratoria, International Atlantic Port Marzo, 2025 193

**Respuesta** La distancia en metros de la franja de cobertura vegetal del proyecto hacia la vía Gatún - Miguel de La Borda está establecida por la Certificación No. 15-2023 de 14 de febrero de 2023, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para la servidumbre y línea de construcción, obsérvese en ANEXO 5-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE VIALIDAD, página 751 del EsIA. La distancia en metros desde el límite del proyecto y las residencias del poblado de Iacal, es de 20 metros mínimos de separación.

14.c.1 Coordenadas de ubicación de los pasos sobre fuentes hídricas superficiales.

**Respuesta** Como se indicó, la nueva vía no incluye la construcción de estructuras de pasos sobre fuentes hídricas porque no son necesarios, en consecuencia, no aplica la presentación de coordenadas.

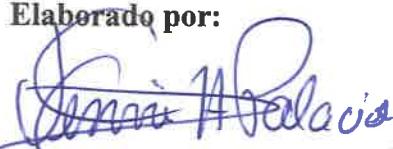
c.2 Análisis hidrológico e hidráulico realizado por un especialista de los pasos a construir.

**Respuesta** Como se indicó, la nueva vía no incluye la construcción de estructuras de pasos sobre fuentes hídricas porque no son necesarios, en consecuencia, no aplica la realización de análisis hidrológico e hidráulico.

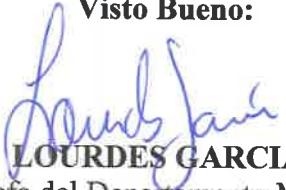
## CONCLUSIÓN

La Dirección de Seguridad Hídrica, no solicita información aclaratoria a la segunda nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “INTERNATIONAL ATLANTIC PORT (IAP).

Elaborado por:

  
**JENRRY H. PALACIO**  
Técnico en Manejo Integrado de Cuencas.  
  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JENRRY H. PALACIO P.  
ING EN MANEJO DE  
CUENCAS Y AMBIENTE  
RIONEGRO 11-405-10 \*

Visto Bueno:

  
**LOURDES GARCIA**  
Jefa del Departamento Manejo Integrado de Cuencas-encargada

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 19 de marzo de 2025  
MC-DNPC-PCE-N-N°241-2025

Ingeniera  
**ITZY ROVIRA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

Ingeniera Rovira:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	25/3/2025
Hora:	9:33 am

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0031-113-2025, con los comentarios concernientes a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT**”, No. de expediente DEIA-III-F-115-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Salud, distrito de Chagres, provincia de Colón, cuyo promotor es IAP HOLDING, S.A.

Sobre el particular, el consultor respondió a la segunda aclaratoria sobre la prospección subacuática en el área marina del proyecto, indicando lo siguiente: “Las obras que se prevén en el polígono marino, si bien sugieren un grado de intervención, es importante destacar, que el promotor cuidará de ejecutar las medidas de protección necesarias para disminuir el nivel de impacto ambiental, para el caso actual en lo concerniente al componente arqueológico.”

Siguiendo a lo anterior, el consultor menciona que, sobre realizar la prospección con Sonar de Barrido Lateral o Multihaz, se prevé ampliar la prospección arqueológica subacuática, utilizando sensores remotos como el requerido, sobre las áreas a intervenir, cuando se realice el relevamiento de detalle para el diseño y construcción de las obras indicadas; esto permitirá trabajar y monitorear puntos específicos una vez se inicie la construcción. También menciona que el informe de resultados de la prospección se presentará al Ministerio de Cultura y en los informes de seguimiento ambiental.

En cuanto a realizar una prospección geofísica con **PERFILADOR SÍSMICO DEL SUBFONDO (SBP)**, no se prevén hallazgos arqueológicos, sin embargo, indican que en caso de hallazgos durante el proceso de monitoreo en la etapa de construcción, el promotor cumplirá los procedimientos que sobre la materia dicta la legislación vigente. La condición de realizar el monitoreo arqueológico durante la construcción, así como una evaluación más detallada del área previo a la construcción, lo cual permitirá evitar impactos sobre los recursos arqueológicos y/o el patrimonio cultural.

Además, establecerán el seguimiento y control correspondiente:

“- para realizar “barridos” del fondo marino acordes con los sitios a intervenir.



- Prospección subacuática empleando un equipo que cumpla las especificaciones requeridas, que será instalado en la borda de estribor del bote. Acto seguido se procederá a realizar el barrido siguiendo los ejes propuestos para el hincado de pilotes.

- Se Utilizará un transductor de baja frecuencia de 10KHz (enlazado con un GPS y un programa de computación) que, por su sensibilidad, es capaz de obtener lectura de las capas como sedimento, arenas, arenas consolidadas y roca, lo que permitirá detectar posibles materiales de que pueden ser considerados de interés patrimonial.”

En atención a lo anterior y tomando en consideración el compromiso del promotor de prevenir y mitigar el impacto a los recursos arqueológicos y/o el patrimonio cultural, se considera viable el EsIA “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT” y, se recomienda cumplir con un Plan de Manejo Arqueológico para las áreas terrestres y marinas del proyecto, incluyendo las siguientes actividades:

- Antes de iniciar las obras de construcción en el polígono marino del proyecto, se debe realizar la prospección con Sonar de Barrido lateral o Multihaz, para descartar que no existen naufragios que puedan afectarse.
- En el caso de definir alguna anomalía puede realizarse una comprobación con magnetómetro para definir posibles elementos metálicos de naufragios.
- A fin de evitar afectar posibles bienes arqueológicos enterrados en el lecho marino, se deberá realizar una prospección geofísica con PERFILADOR SÍSMICO DE SUBFONDO (SBP, antes de iniciar cualquier remoción en el subsuelo del fondo marino. Esta tecnología es variable y su potencia o especificaciones depende de la profundidad a la que se propone realizar los trabajos y de la visibilidad del suelo submarino.
- **Realizar como medida de seguimiento el Monitoreo Arqueológico Permanente (por profesional idóneo), durante los movimientos de suelo en el área terrestre y en el fondo marino del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar estas actividades (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).
- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.



- En el caso de hallazgos arqueológicos subacuáticos deben **conservarse in situ**, de lo contrario, tendrán que justificar su extracción y presentar un Plan de Rescate Arqueológico Subacuático a esta Dirección, que incluya la participación de arqueólogos, conservadores y restauradores para garantizar la extracción, almacenamiento y transporte a un laboratorio donde se encargarán del tratamiento y la conservación de dichos hallazgos. Los costos que implica el Plan de Rescate Arqueológico Subacuático serán sufragados por el promotor.
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico tanto terrestre como subacuático, así como también, del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de suelo en el área terrestre y en el fondo marino.
- **Antes de realizar la prospección geofísica del área marina y el monitoreo arqueológico permanente**, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas actividades arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Incluir un Plan de Divulgación de los avances o resultados de las labores arqueológicas en el proyecto.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas (en el área terrestre) se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

  
D. YAMILETH STANZIOLA  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



DYS/yg